



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
4 DE ABRIL DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 009 2014 00101 00
Demandante(s)	TEXTILES RISARALDA S.A
Demandado(s)	GUSTAVO ADOLFO ARCILA FERNANDEZ
Asunto	INCORPORA AVALÚO COMERCIAL
AUTO SUSTANCIACIÓN	873V

Incorpórese el avalúo comercial presentado sin impartirle el trámite correspondiente, pues de conformidad al numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, se hace necesario que obre en el proceso el avalúo catastral del inmueble objeto de cautela, a efectos de correr traslado del avalúo que represente un mayor valor.

De ahí que, por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se ordena **OFICIAR** a la Oficina de Catastro de Copacabana – Antioquia a costa de la parte interesada, para que arribe el avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 012-60343 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Copacabana – Antioquia, de copropiedad de GUSTAVO ADOLFO ARCILA FERNANDEZ C.C. 70.106.549.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

